



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha Con la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 232 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 20 de noviembre de 2019

VISTO;

El Memorando N° 503-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 11 de noviembre de 2019; Informe N° 318-2019-OHR-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 19 de noviembre del 2019; Informe N° 125-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/NC de fecha 19 de octubre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante, Memorando N° 503-2019-MC-PENL-MB-D de fecha 11 de noviembre de 2019, el Director de Museo Nacional Brüning solicita descanso físico correspondiente al año 2018, por 15 días las cuales se harán efectivas desde el día 09 al 23 de diciembre del presente año 2019. Así mismo, solicita se emita el acto administrativo de encargatura de la Dirección del Museo Nacional Brüning a la Arql. María del Carmen Espinoza Córdova.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Con la Corrupción e Impunidad"

Que, mediante Informe N° 318-2019-OHR-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 19 de noviembre del 2019, la Asistente Administrativa de Recursos Humanos del Proyecto Especial Naylamp - Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, precisa que el Arql. Carlos Wester La Torre, Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning es trabajador CAS de confianza sujeto al Contrato Administrativo de Servicios hasta la actualidad, en el cargo de Director del Museo II - Museo Arqueológico Nacional Brüning del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, según Resolución Ministerial N° 189-2012-MC, que mediante memorando de referencia esta solicitando 15 días a cuenta de vacaciones correspondientes al record vacacional 2018 desde el 09 al 23 de diciembre del presente año, sin embargo solo le quedan 14 días por gozar de este periodo, por lo que se le está otorgando el saldo de este periodo y un (01) día correspondiente al periodo 2019 quedando un saldo por gozar de 29 días correspondiente al periodo 2019. Del mismo modo es necesario cumplir con el normal desarrollo de las actividades del Museo Arqueológico Nacional Brüning, sugiriendo la Encargatura de las funciones de Dirección a la Arqueóloga María del Carmen Espinoza Córdova, trabajadora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, durante la ausencia del Mg. CARLOS WESTER LA TORRE.

Que, mediante Informe N° 125-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/NC de fecha 19 de octubre del 2019, el Responsable de la Oficina de Recurso Humanos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, eleva a la Oficina de Administración el Informe N° 318-2019-OHR-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI emitido por la Asistente Administrativa de Recursos Humanos para el trámite administrativo correspondiente, sugiriendo la Encargatura las funciones de Dirección del Museo Arqueológico Nacional Brüning a la trabajadora por la modalidad de Contrato administrativo de servicios Arql° María del Carmen Espinoza Córdova.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER las vacaciones al SERVIDOR CAS Mg. **CARLOS WESTER LA TORRE**, Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning, por 15 días de descanso (14 días del periodo vacacional del año 2018 y 1 día del periodo vacacional del 2019), que se efectuara desde el 09 al 23 de diciembre del 2019.

- **ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** por SUPLENCIA la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Brüning a la Arqueóloga **MARÍA DEL CARMEN ESPINOZA CORDOVA**, por los días 09 al 23 de diciembre del 2019.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al **Mg. CARLOS WESTER LA TORRE**, a la Arql° **MARIA DEL CARMEN ESPINOZA CORDOVA**, al Museo Arqueológico Nacional Brüning, a las Oficinas de Administración, Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

Arqueol. Luis Alfredo Narváez Vargas
Director Ejecutivo (e)